

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN METROPOLITANA

**ESTABLECE EN VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO PISTAS DE USO
EXCLUSIVO PARA VEHICULOS QUE INDICA**

(Publicada en el Diario Oficial el 28 de febrero de 2007)

Modificaciones incorporadas: Res. Ex. 618/2007; Res. Ex. 2556/2007; Res. Ex. 2062/2008; Res. Ex. 2382/2008; Res. Ex. 397/2009; Res. Ex. 2168/2009; Res. Ex. 803/2010; Res. Ex. 1786/2010; Res. Ex. 4503/2012; Res. Ex. 2304/2013; Res. Ex. 1891/2014; Res. Ex. 917/2015; Res. EX. N°1442/2015; Res. Ex. N°2816/2015; Res. Ex. N°4456/2015; Res. Ex. N°479/2016; Res.Ex. N°913/2016

Núm. 462 exenta.- Santiago, 23 de febrero de 2007.- Visto: La Ley N° 18.059; los artículos 2, 113 y 118 de la Ley N° 18.290, de Tránsito, la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 58/2004, que Reformula y Actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N° 83/85 y las resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 117, de 2003, del citado Ministerio, que aprueba Bases de "Licitación Transantiago 2003"; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que según estudios técnicos efectuados por el Área Gestión y Desarrollo de esta Secretaría Regional, se requiere implementar medidas de gestión de tránsito que privilegien al transporte público, en especial, en la Etapa de Régimen de la Licitación Transantiago 2003, todo ello para reducir los tiempos de viaje y de espera de los usuarios.

2.- Que, además, entre las medidas generales que contempla el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA), citado en el Visto, se encuentran las consistentes en adoptar planes de gestión tendientes a agilizar el transporte público.

3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la Ley N° 18.290, para disponer la medida que se establece en el resuelto del presente acto administrativo.

4.- Que el artículo 2° de la señalada Ley 18.290 establece que las pistas de uso exclusivo son espacios de la calzada, debidamente señalizados, destinados únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente,

R E S U E L V O:

1.- Establécense pistas de uso exclusivo para buses de transporte público urbano de pasajeros, en el costado derecho de las vías y ejes viales que más adelante se indican, según sentido de tránsito.

Los tramos y sentido de circulación de las vías y ejes viales en que se establecen estas pistas de uso exclusivo, son los siguientes: ⁽¹⁾ ⁽²⁾

Vía o Eje	Desde	Hasta	Sentido Pista Exclusiva
<i>EJE AVDA. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI – AVDA. MACUL</i>	<i>Av. Américo Vespucio</i>	<i>Av. Irarrázabal</i>	Ambos sentidos
<i>EJE AVDA. PROVIDENCIA – AVDA. 11 DE SEPTIEMBRE</i>	<i>Av. General Bustamante</i>	<i>Av. Tobalaba</i>	Sentido P - O
<i>EJE AVDA. PROVIDENCIA – AVDA. 11 DE SEPTIEMBRE – VITACURA - PROVIDENCIA</i>	<i>Av. Tobalaba</i>	<i>Av. Vicuña Mackenna</i>	Sentido O - P
<i>AVDA. APOQUINDO</i>	<i>Av. Tobalaba</i>	<i>Av. Manquehue</i>	Ambos sentidos
<i>SAN DIEGO</i>	<i>Placer</i>	<i>Tarapacá</i>	Sentido S - N
<i>NATANIEL</i>	<i>Olivares</i>	<i>Franklin</i>	Sentido N - S
<i>AVDA. INDEPENDENCIA</i>	<i>Av. Américo Vespucio</i>	<i>Asteroides</i>	Sentido N - S
<i>AVDA. INDEPENDENCIA</i>	<i>José Pérez Cotapos</i>	<i>General Prieto</i>	Sentido N - S
<i>AVDA. INDEPENDENCIA</i>	<i>Echeverría</i>	<i>José Pérez Cotapos</i>	Sentido S - N
<i>AVDA. INDEPENDENCIA</i>	<i>Dr. Asenjo</i>	<i>Av. Américo Vespucio</i>	Sentido S - N
<i>EJE GRAN AVENIDA – AVDA. JOSÉ MIGUEL CARRERA</i>	<i>Placer</i>	<i>Balmaceda</i>	Ambos sentidos
<i>AVDA. LAS CONDES</i>	<i>Av. Manquehue</i>	<i>Pastor Fernández</i>	Ambos sentidos
<i>AVDA. LOS PAJARITOS</i>	<i>Anunciación</i>	<i>5 de Abril</i>	Ambos sentidos
⁽³⁾			
<i>AVDA. RECOLETA</i>	<i>Av. Américo Vespucio</i>	<i>Mario Neira</i>	Sentido N - S

¹ Cuadro sustituido como se ve en el texto, de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N°618, publicada en el D.O. de 09.04.2007.

² Elimina línea "San Martín" de acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta N°2556, publicada en el D.O. de 17.12.2007.

³ Fila eliminada de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N°4503, publicada en el D.O. de 23.10.2012.

AVDA. RECOLETA	Av. Zapadores	Av. Santa María	Sentido N - S
AVDA. RECOLETA	Av. Américo Vespucio	Mario Neira	Sentido S - N
AVDA. RECOLETA	Av. Zapadores	Av. Santa María	Sentido S - N
(⁴)			
AVDA. SAN PABLO	Barros Arana	Teatinos (⁵)	Sentido P - O
AVDA. DEPARTAMENTAL (⁶)	Av. Santa Rosa	Av. Vicuña Mackenna	Ambos sentidos
AVDA. LOS LEONES (⁷)	Sucre	Pio X	Sentido S - N
AVDA. FRANCISCO (⁸) BILBAO	Av. Tomás Moro	Av. Vicuña Mackenna	Sentido O - P
AVDA. EXPOSICIÓN (⁹)	Av. Libertador Bernardo O'Higgins (Alameda)	Av. Pedro Aguirre Cerda	Sentido N - S
BASCUÑAN GUERRERO (¹⁰)	Av. Ramón Subercaseaux	Av. Libertador Bernardo O'Higgins (Alameda)	Sentido S - N
AVDA. RAMÓN SUBERCASEUX (¹¹)	Av. Pedro Aguirre Cerda	Bascuñan Guerrero	Sentido P - O
EJE LIRA – SIERRA BELLA (¹²)	Av. Isabel Riquelme	General Jofré	Sentido S - N
CARMEN (¹³)	Curicó	Av. Isabel Riquelme	Sentido N - S

⁴) Fila "Av. Américo Vespucio, paso bajo nivel Apoquindo..." eliminada, de acuerdo a lo señalado en Resolución exenta N°2816, publicada en el D.O. de 18.07.2015

⁵) Expresión "Manuel Rodríguez" sustituida por "Teatinos", como se ve en el texto, de acuerdo a la resolución exenta N°2365, publicada en el D.O. de 17.12.2007.

⁶) Fila agregada de acuerdo a lo señalado en la letra c) del numeral 1 de la resolución exenta N°2365, publicada en el D.O. de 17.12.2007.

⁷) Fila agregada de acuerdo a lo señalado en la letra c) del numeral 1 de la resolución exenta N°2365, publicada en el D.O. de 17.12.2007.

⁸) Fila agregada de acuerdo a lo señalado en la letra c) del numeral 1 de la resolución exenta N°2365, publicada en el D.O. de 17.12.2007.

⁹) Fila agregada de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 de la resolución exenta N°2062, publicada en el D.O. de 16.09.2008

¹⁰) Fila agregada de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 de la resolución exenta N°2062, publicada en el D.O. de 16.09.2008

¹¹) Fila agregada de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 de la resolución exenta N°2062, publicada en el D.O. de 16.09.2008

¹²) Fila agregada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 de la resolución exenta N°397, publicada en el D.O. de 23.02.2009

¹³) Fila agregada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 de la resolución exenta N°397, publicada en el D.O. de 23.02.2009

(¹⁴)			
<i>EJE AV. SENADOR (¹⁵) JAIME GUZMÁN – BRAVO DE SARAVIA</i>	<i>Bravo de Saravia</i>	<i>Vía local oriente Av. Presidente Eduardo Frei Montalva (Autopista Central)</i>	<i>Ambos sentidos</i>
<i>EJE ROMA – 14 DE LA FAMA (¹⁶)</i>	<i>Vía local oriente Av. Presidente Eduardo Frei Montalva (Autopista Central)</i>	<i>Av. Fermín Vivaceta</i>	<i>Ambos sentidos</i>
<i>AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS (ALAMEDA) (¹⁷)</i>	<i>Av. Vicuña Mackenna</i>	<i>Av. Las Rejas</i>	<i>Ambos sentidos</i>
<i>LORD COCHRANE- HERMANOS AMUNATEGUI (¹⁸)</i>	<i>Tarapacá</i>	<i>General Mackenna</i>	<i>Sentido S-N</i>
<i>AV. VICUÑA MACKENNA (¹⁹)</i>	<i>Av. Carlos Dittborn</i>	<i>Av. Manuel Antonio Matta</i>	<i>Sur - Norte</i>
<i>AV. VICUÑA MACKENNA</i>	<i>Av. Manuel Antonio Matta</i>	<i>Ñuble</i>	<i>Norte - Sur</i>
<i>AVDA. GENERAL MACKENNA-ISMAEL VALDES VERGARA (²⁰)</i>	<i>Teatinos</i>	<i>Miraflores</i>	<i>Sentido P - O</i>
<i>AV. MANUEL ANTONIO MATTa (²¹)</i>	<i>Av. Viel</i>	<i>Av. Vicuña Mackenna</i>	<i>Ambos sentidos</i>
<i>EJE AV. AMÉRICO</i>	<i>Rotonda Grecia</i>	<i>Padre Román</i>	<i>Sentido S - N</i>

¹⁴ Fila agregada, "Av. Américo Vespucio, Larraín, paso bajo nivel Apoquindo....", de acuerdo a lo indicado en la resolución exenta N°2168, publicada en el D.O. de 25.09.2009; Posteriormente ELIMINADA. De acuerdo a lo establecido en la Resolución exenta N°2816, publicada en el D.O. de 18.07.2015

¹⁵) Fila actual y siguiente agregada de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N°803, publicada en el D.O. de 27.03.2010.

¹⁶) Fila actual y siguiente agregada de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N°803, publicada en el D.O. de 27.03.2010

¹⁷) Fila agregada de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 letra a) de la Resolución exenta N°1786, publicada en el D.O. de 19.08.2010.

¹⁸) Fila agregada de acuerdo a lo señalado en el número 1 de la resolución exenta N°2304, publicada en el D.O. de 06.06.2013

¹⁹) Fila actual y siguiente incorporada de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N°4503, publicada en el D.O. de 23.10.2012

²⁰) Fila agregada, de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N°917, publicada en el D.O. de 07.03.2015

²¹) Fila agregada de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N°1442, publicada en el D.O. de 21.04.2015

VESPUICIO – AV. OSSA (²²)			
EJE AV. AMÉRICO VESPUICIO-AV. OSSA	Francisco de Aguirre	Alcalde Eduardo Castillo Velasco	Sentido N - S
AV. AMÉRICO VESPUICIO	María Celeste	Rotonda Grecia	Sentido N -S
BLANCO ENCALADA (²³)	Viel	Exposición	Sentido O - P
BLANCO ENCALADA	Exposición	Viel	Sentido P - O
COMPAÑÍA	Matucana	Manuel Rodriguez	Sentido P -O
MAPOCHO	Matucana	Almirante Barroso	Sentido P -O
MERCED	José Miguel de la Barra	Irene Morales	Sentido P - O
MERCED - MONJITAS	Vicuña Mackenna	José Miguel de la Barra	Sentido O -P
ARICA (²⁴)	5 de Abril	Exposición	Sentido P - O
ARICA	Exposición	5 de Abril	Sentido O - P
ANDES	Matucana	Antonio Ebner	Sentido O - P
MAPOCHO	Joaquín Walker Martínez	Matucana	Sentido P - O
COLÓN	Escanilla	Av. Independencia	Sentido P -O
ESCANILLA	Gamero	Colón	Sentido N - S
GAMERO	Av. Independencia	Fermín Vivaceta	Sentido O - P
GAMERO	Fermín Vivaceta	Escanilla	Sentido P - O
SANTOS DUMONT	Av La Paz	Av. Independencia	Sentido O - P
FREIRE	Esmeralda	Balmaceda	Sentido S - N
URMENETA	Francisco Aranda	San José	Sentido N - S
JOSE MANUEL	Estrecho de	Nicanor Fajardo	Sentido O -P

²²) Sigüientes tres líneas incorporadas por la Resolución exenta N°2816, publicada en el D.O. de 18.07.2015

²³) Filas (seis) sigüientes incorporadas de acuerdo a lo señalado en Resolución exenta N°479, publicada en el D.O. de 31.01.2016

²⁴) Filas de aquí en adelante agregadas por disposición de la resolución exenta N°913, publicada en el D.O. de...

<i>BALMACEDA</i>	<i>Magallanes</i>		
<i>ESTRECHO DE MAGALLANES</i>	<i>Av. Domingo Santa María</i>	<i>José Manuel Balmaceda</i>	Sentido O - P
<i>AV. DOMINGO SANTA MARIA</i>	<i>Nicanor Fajardo</i>	<i>Senador Jaime Guzmán</i>	Sentido P - O
<i>AV. DOMINGO SANTA MARIA</i>	<i>Senador Jaime Guzmán</i>	<i>Estrecho de Magallanes</i>	Sentido O - P

2.- También podrán circular por estas pistas exclusivas, los siguientes vehículos:

- a) Taxis en cualquiera de sus modalidades, incluida la submodalidad de taxi ejecutivo, siempre y cuando lo hagan con pasajeros en su interior;
- b) Vehículos de emergencia, del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes y de los municipios, destinados a cumplir funciones de seguridad ciudadana, debidamente identificados como tales;
- c) Vehículos que se aproximen a un cruce para virar a la derecha, podrán ingresar a la pista exclusiva por la demarcación correspondiente a dicho cruce, o bien, desde la demarcación del cruce inmediatamente anterior.

Los vehículos no contemplados en las letras precedentes y que deban necesariamente utilizar en parte estas pistas exclusivamente con el único objetivo de acceder o egresar desde su residencia o el lugar de estacionamiento habitual, podrán hacerlo restringidamente, siempre y cuando acrediten dicha circunstancia, y se respete siempre la demarcación correspondiente. Para tal efecto, las maniobras de ingreso o salida respecto de pistas exclusivas en relación a las que no lo son, se realizará de la siguiente forma:

- I. El ingreso a la pista exclusiva podrá efectuarse en cualquiera de las demarcaciones correspondientes a los dos cruces anteriores a la ubicación de la residencia o estacionamiento respectivo.
 - II. La salida desde la pista exclusiva podrá efectuarse en cualquiera de las demarcaciones correspondientes a los dos cruces posteriores a la ubicación de la residencia o estacionamiento respectivo. ⁽²⁵⁾
- d) Buses de transporte público de pasajeros rural e interurbano por aquellas vías o ejes indicados en el cuadro del Resuelto precedente, que aparezcan en sus certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros como parte de su trazado autorizado en zonas urbanas. ⁽²⁶⁾.
 - e) Vehículos utilizados para labores de mantención y conservación de paraderos por la empresa concesionaria, en cumplimiento del contrato de concesión "Estaciones de Transbordo para Transantiago" , debidamente identificados por la misma para tal función, los que podrán circular, para el solo efecto de realizar las labores antes

²⁵) Letra c) reemplazada, como se ve en el texto, de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta 2382, publicada en el D.O. de 03.11.2008

²⁶) Letra d) intercalada de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del numeral 1 de la resolución exenta 1786, del 19 de agosto de 2010; Modificada posteriormente por disposición de la resolución exenta N°1891, publicada en el D.O. de 26.03.2014; y a su vez, reemplazada íntegramente por disposición de la resolución exenta N°913, publicada en el D.O. de ...

referida s, por pistas de uso exclusivo de la Av. Libertador Bernardo O'Higgins (Alameda), en ambos sentidos, y por las pistas de uso exclusivo de las siguientes vías, en los tramos y, según sentido de tránsito indicado en el presente cuadro: ⁽²⁷⁾

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO
Av. Américo Vespucio	Nevería	Av. Presidente Riesco	S-N
Av. Américo Vespucio	Av. Presidente Riesco	Renato Sánchez	N-S
Av. Apoquindo	Orinoco	Las Torcazas	O-P
Av. Apoquindo	Asturias	San Pascual	P-O
Eje Providencia – Av. Apoquindo	Holanda	El Bosque	P-O

3.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.290.

Anótese y publíquese.- PABLO RODRÍGUEZ OLIVARES, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana.

²⁷⁾ Letra e) incorporada de acuerdo a lo señalado en Resolución exenta N°4456, publicada en el D.O. de 21.09.2015